

## VISTO BUENO

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central

A: LICENCIADA MARIANA GODOY MORENO  
DIRECTORA FINANCIERA ADMINISTRATIVA  
HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO

DE: ABOG. MARCO ANTONIO FLORES GARCIA

FECHA: 7 DE OCTUBRE DEL 2019

En respuesta a su solicitud del 24 de Septiembre del año 2019 otorgo el Visto Bueno al siguiente Documento: CORRESPONDIENTE A SOLICITUD DE COMPRAS FUERA DE CATALOGO ELECTRONICO MEDIANTE FORMULARIO F – I- 008 – 036-2019. (ALIMENTOS Y BEBIDAS) El método utilizado es a través de la verificación en la circular de habilitación N° 004-ONCAE – 2018 y N° ONCAE 017-2019 del Catálogo de Alimentos y Bebidas, se hace la observación que las Formulas Lácteas requeridas por el Hospital son especializadas para la atención de los pacientes.

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ninguna responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Sinceramente,

Firma:

Nombre: MARCO ANTONIO FLORES GARCIA

Numero: 0008



PROPUESTA DE LISTA DE VERIFICACIÓN

Catálogo Electrónico

Institución:

HOSPITAL ESCUELA (SECRETARIA DE SALUD)

Gerencia Administrativa:

HOSPITAL ESCUELA

Fecha de verificación:

7-DE OCTUBRE DEL 2019

Con el fin de garantizar que el Catalogo Electrónico y Compras Conjuntas este conforme al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública del Estado, se deben verificar y conocer los siguientes aspectos:

Nº	Aspectos que deben estar conforme al marco regulatorio y normativo	Conforme	No Conforme	Comentario u Observación de la No Conformidad
1	Formulario F-I-008, Autorización de Compra Por Fuera Catalogo Electrónico.	X		
	Acompañado de la Declaración Jurada	X		
	Justificación de que existe una necesidad en la institución fundamentada.	X		
	<b>Método de verificación</b>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Circular de Habilitación por catálogo electrónico y sus anexos.</li> <li>Anexos de la circular de Habilitación.</li> </ul>	X		Está en circular pero no en el sistema.
2	<b>Remisión de Quejas A la ONCAE</b>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario F-I-006-"Quejas Reclamos"</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acompañado de Oficio Dirigido a la Dirección de ONCAE</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orden de Compra Generada mediante Catalogo Electrónico con evidencia de recibido por el proveedor.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>F01, o documento equivalente con acuse de recibido.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe respaldo de que no cumplió el proveedor.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La queja deberá ser remitida a la ONCAE a más tardar 30 días calendarios después de recibida por el proveedor.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La queja por productos dañados deberá ser remitida a la ONCAE a más tardar 90 días calendarios después de recibida por el proveedor.</li> </ul>			

**Comentarios u observaciones generales del Comprador Publico Certificado (CPC)** El método utilizado es a través de la verificación en la circular de habilitación N° 004-ONCAE – 2018 y N° ONCAE 017-2019 del Catálogo de Alimentos y Bebidas, se hace la observación que en la Circular N° ONCAE 017-2019 si se incluye la Leche PRENAN y NAN SIN LACTOSA, las FORMULAS LACTEAS REQUERIDAS POR EL HOSPITAL SON ESPECIALIZADAS PARA LA ANTECION A LOS PACIENTES.

Nombre del CPC: **MARCO ANTONIO FLORES GARCIA**

Firma del CPC:

Número del CPC: **008-2019**

